



Resolución de 7 de julio de 2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, por la que se hace público el **resultado de la admisión por cambio de estudios al Grado de Magisterio en Educación Infantil** correspondiente al curso académico 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado [BOUZ núm. 4-2017], así como en el artículo 7 de la resolución de 14 de marzo, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2017-2018 [BOA de 26 de abril], una vez valorados los expedientes y ordenadas las solicitudes conforme los criterios de adjudicación, se procede a hacer pública la **relación nominal y priorizada de los solicitantes admitidos y no admitidos en el Grado de Magisterio en Educación Infantil para el curso académico 2017-2018, con la calificación con la que han participado en el procedimiento.**

La aceptación o denegación de la admisión será asimismo notificada individualmente a cada uno de los solicitantes.

Grado de Magisterio en Educación Infantil
Plazas ofertadas: 20

SOLICITANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	Nota media del expediente	Resultado de la admisión
SUÁREZ VIDAL, MARÍA	6.82	ADMITIDA
ESTEBAN CUGAT, MARÍA	6.45	ADMITIDA
VALENTÍ GIMÉNEZ, CLARA	4.72	ADMITIDA

SOLICITANTES NO ADMITIDOS: lista de espera [*]

Apellidos y nombre	Nota media del expediente	Resultado de la admisión
--------------------	---------------------------	--------------------------

[*] Las vacantes que se produzcan, tanto por la no matriculación de los alumnos admitidos como por anulación de matrícula, serán cubiertas por los solicitantes que figuran en la lista de espera, por riguroso orden y mediante aviso personal por parte del centro al correo electrónico indicado en la solicitud [ART. 8 DE LA RESOLUCIÓN 14 DE MARZO DE 2017]

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., de la Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Resolución de 7 de julio de 2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al Grado de Magisterio en Educación Infantil** correspondiente al curso académico 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado [BOUZ núm. 4-2017], así como en el artículo 7 de la resolución de 14 de marzo, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2017-2018 [BOA de 26 de abril], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al Grado de Magisterio en Educación Infantil para el curso académico 2017-2018, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado de Magisterio en Educación Infantil:

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
BIESCAS CAJAL, MARÍA	D- No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/ No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/ Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios
- C/ El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/ No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados
- E/ En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento *[si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas]*
- F/Otros: _____

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., de la Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DECANA: Marta Liesa Orús
Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable,
según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

C/ Valentín Carderera, 4
22003-Huesca
Tf. 974239300. Fax 974239344

unizar.es

CSV: 5a60a278623885d46c695ef9305d8b20	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORUS		07/07/2017 12:58	